



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 11 AGO 1997

VISTO la Resolución Nº 149/96 del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Reglamento del rubro "ASISTENCIA", de acuerdo a los Artículos 9º, 10º y 11º del Decreto Provincial Nº 264/96, el cual formo parte del Anexo I del citado instrumento legal.

Que se hace necesario incorporar a dicho Anexo I, la licencia por Artículo 6º, Apartado VI, Inciso C), asistencia a congresos, cuando haya sido declarada de Interés Educativo o Provincial y el Artículo 6º, Apartado IV, Inciso F) del Decreto 692/86, perfeccionamiento docente, para los docentes del Nivel Inicial y Primario y el Artículo 15º, Inciso C) del Decreto 3413/79, asistencia a congresos, cuando la misma haya sido declarada de igual forma que la licencia antes mencionada y el Artículo 23, de la Ley 14.473, perfeccionamiento docente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 276, Artículo 10º, Inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar al Anexo I de la Resolución Nº 149/96 del Ministerio de Educación y Cultura, el Artículo 6º, Apartado VI, Inciso C), asistencia a congresos, cuando haya sido declarada de Interés Educativo o Provincial y el Artículo 6º, Apartado IV, Inciso F) del Decreto 692/86, perfeccionamiento docente, para los docentes del Nivel Inicial y Primario y el Artículo 15º, Inciso C) del Decreto 3413/79, asistencia a congresos, cuando la misma haya sido declarada de igual forma que la licencia antes mencionada y el Artículo 23, de la Ley 14.473, perfeccionamiento docente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1625

RESOLUCION M.E. Y C. Nº

197.-



ES COPIA

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO  
Ministro de Educación y Cultura

Ministerio / 149/96

B-6